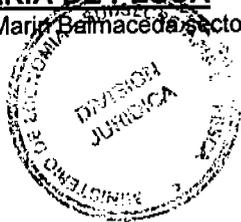


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
MEMO 016-2009 Marín Balmaceda sector B, XI



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE  
INDICA.

VALPARAISO, 29 MAR 2010

R. EXENTA N° 1159

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 016/09, de fecha 13 de febrero de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 264 y N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 375 y N° 2359, ambas de 2001, N° 2829 de 2002, N° 2753 de 2003 y N° 768 de 2004, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones N° 375 y N° 2359, ambas de 2001, N° 2829 de 2002, N° 2753 de 2003 y N° 768 de 2004, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron respectivamente, la propuesta de estudio de situación base, el proyecto de manejo y explotación, el primer informe de seguimiento, la prórroga del segundo informe de seguimiento y el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Marín Balmaceda sector B, XI Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Raúl Marín Balmaceda, estableciéndose para su titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento del área hasta el 31 de Enero del año 2005.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del segundo informe de seguimiento del área.

Que el artículo 16 letra g) del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que autoriza la realización del proyecto de manejo y explotación del área, así como la que aprueba la propuesta del estudio de situación base del área de manejo y las resoluciones que aprueban los informes anuales de seguimiento, en el caso que su titular no cumpla por tres años consecutivos con la entrega del informe de seguimiento respectivo.

**RESUELVO:**

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 375 y N° 2359, ambas de 2001, N° 2829 de 2002, N° 2753 de 2003 y N° 768 de 2004, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobó respectivamente, la proposición del estudio de situación base, el proyecto de manejo y explotación, la prórroga del primer informe de seguimiento, el primer informe de seguimiento y la

prórroga del segundo informe de seguimiento, para el área de manejo denominada **Marín Balmaceda sector B, XI Región**, establecida en el artículo 1º, N° 5 del D.S. N° 264 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Raúl Marín Balmaceda, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 364, domiciliado en Caleta Puerto Raúl Marín Balmaceda, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, XI Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 16 letra g) del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada. Asimismo, transcribese copia de la resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo